

**FALLO DE LA LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. CAEV-HIDROCARBUROS-MARÍTMAS TERRESTRES R 2019 2020 2021-2022-  
F15-INV**

DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CAEV-HIDROCARBUROS-MARÍTMAS TERRESTRES R 2019 2020 2021-2022-F15-INV RELATIVA A REHABILITACIÓN DE COLECTOR SANITARIO PENSIONES (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE COATZACOALCOS, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.

**FALLO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CAEV-HIDROCARBUROS-MARÍTMAS TERRESTRES R 2019 2020 2021-2022-F15-INV DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 QUINTO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 68 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 21 CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

1.- LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DE LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONAS CON LAS MISMAS (LOPSRM) Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN X DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

2.- EL DÍA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ ENVIÓ OFICIOS DE INVITACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS CÓMO SE DESCRIBEN: 1) OFICIO No. DG/7C5/01129/2022 MARCELINO DÍAZ DÍAZ; 2) OFICIO No. DG/7C5/01130/2022 ILIANA CESSA CHAIRES; Y 3) OFICIO No. DG/7C5/01131/2022 JORGE ALEXANDRO HENCH HERNÁNDEZ.

3.- LOS DÍAS 05 Y 07 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS SE LLEVÓ A CABO LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y LA JUNTA DE ACLARACIONES, RESPECTIVAMENTE.

4.- EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS 14:00 HRS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: 1) MARCELINO DÍAZ DÍAZ; 2) ILIANA CESSA CHAIRES; Y 3) JORGE ALEXANDRO HENCH HERNÁNDEZ.

5.- LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: 1) MARCELINO DÍAZ DÍAZ, CON UN IMPORTE DE \$6'170,119.53; 2) ILIANA CESSA CHAIRES, CON UN IMPORTE DE \$6'010,093.22; Y 3) JORGE ALEXANDRO HENCH HERNÁNDEZ, CON UN IMPORTE DE \$6'037,073.72; TODAS CON UN IMPORTE GLOBAL SIN I.V.A.

6.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- LA PERSONA FÍSICA JORGE ALEXANDRO HENCH HERNÁNDEZ, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACION SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:





**FALLO DE LA LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. CAEV-HIDROCARBUROS-MARÍTMAS TERRESTRES R 2019 2020 2021-2022-  
F15-INV**

**DOCUMENTO No. 11**

- **ANEXO No. 11.3.1 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL**, EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL DE LAS CATEGORÍAS DE MANO DE OBRA, INTEGRA EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL **3% SOBRE LA NÓMINA**, INCUMPLIENDO CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL DOCUMENTO No. 13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, QUE SEÑALA:

*"EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EL LINEAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002, SIGUIENTE: "EL IMPUESTO SOBRE LAS NÓMINAS DEL 2% (CONSIDERANDO QUE EL PORCENTAJE FUE MODIFICADO AL 3% MEDIANTE DECRETO No. 596 PUBLICADO EN GACETA OFICIAL EL 20 DE OCTUBRE DE 2015), NO DEBE ESTAR REFLEJADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, POR LO TANTO, NO DEBE ESTAR INCLUIDO EN EL FACTOR DE SALARIO REAL Y/O DENTRO DEL FACTOR DE SOBRECOSTO, DE LOS CÁLCULOS QUE REALICEN EN SUS OFERTAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE DESEEN CONTRATAR OBRAS O SERVICIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO"; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."* (sic)

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS), AL PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN: EL ESTUDIO DEL FACTOR DE SALARIO REAL AL CONSIDERAR EL 3% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO A LA NOMINA.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS INCOMPLETOS Y LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. (ARTÍCULO 38 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO), LA FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CAEV. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) Y FRACCIÓN V CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**



**FALLO DE LA LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. CAEV-HIDROCARBUROS-MARÍTMAS TERRESTRES R 2019 2020 2021-2022-  
F15-INV**

**B).- LA PERSONA FÍSICA MARCELINO DÍAZ DÍAZ, PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACION SOBRE LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

**DOCUMENTO No. 11 LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE: MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA, EN PARTICULAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.**

➤ **ANEXO No. 11.3.1 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.**

- OMITIÓ INTEGRAR EL ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DEL PERSONAL PROPUESTO, LO QUE MOTIVA QUE LA CONVOCANTE NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER DETERMINAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DEL IMSS E INFONAVIT.

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 64, 65 Y 66 DE SU REGLAMENTO), AL OMITIR EL ESTUDIO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

LUEGO ENTONCES CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS INCOMPLETOS Y LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. (ARTÍCULO 38 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 69 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO); Y FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CAEV. (ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS), DEL PUNTO 18.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, **POR LO QUE ESTA PROPUESTA SE DESECHA.**

**7.- POR LO TANTO, LAS PROPUESTAS DESECHADAS SON: JORGE ALEXANDRO HENCH HERNÁNDEZ Y MARCELINO DÍAZ DÍAZ; EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.2 DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 69 DE SU REGLAMENTO.**

**8.- POR LO ANTERIOR, DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE:**



**FALLO DE LA LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. CAEV-HIDROCARBUROS-MARÍTMAS TERRESTRES R 2019 2020 2021-2022-  
F15-INV**

**A).** - LA PERSONA FÍSICA **ILIANA CESSA CHAIRES**, CON UN IMPORTE DE **\$6'010,093.22 (SEIS MILLONES DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., SIENDO LA ÚNICA PROPUESTA SOLVENTE, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**9.-** LA ÚNICA PROPUESTA SOLVENTE Y ADJUDICADA FUE LA PRESENTADA POR EL LICITANTE **ILIANA CESSA CHAIRES**, CON UN IMPORTE DE **\$6'010,093.22 (SEIS MILLONES DIEZ MIL NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., E INCLUYÉNDOLO, LA CANTIDAD DE **\$6'971,708.14 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 QUINTO PÁRRAFO DEL DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 67 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, POR LO QUE SE **DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** DE LA OBRA AL LICITANTE, CON UN **PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022** COMO INICIO Y EL **27 DE ENERO 2023** COMO TERMINO.

**10.-** EL **PARTICIPANTE ADJUDICADO** SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, EN LA OFICINA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, SITA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 295, COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 91170, EN XALAPA, VER., DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**11.-** ASIMISMO, **EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR** EN LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, **LAS GARANTÍAS** CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE **LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**12.-** LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, SOLICITARA AL CONTRATISTA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR UN IMPORTE DE **\$601,009.32** SIN INCLUIR EL I.V.A., MISMO QUE REPRESENTA EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA A CONTRATAR.

**13.-** LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FUE REALIZADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. ANDRÉS LUCIDO MORA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA; ING. GILBERTO RANGEL LINARES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN; ING. ALEJANDRA MARÍA ROMERO MANZANO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS; ARQ. GERARDO DAVID PALMEROS HERRERA, JEFE DE LA OFICINA DE COSTOS; E ING. ROSA ISELA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, JEFA DE LA OFICINA DE LICITACIONES; TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.



**FALLO DE LA LICITACIÓN  
POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. CAEV-HIDROCARBUROS-MARÍTMAS TERRESTRES R 2019 2020 2021-2022-  
F15-INV**

**14.-** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 38 QUINTO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS **ARTÍCULO 67 FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 68** DE SU REGLAMENTO, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, [www.caev.gob.mx](http://www.caev.gob.mx) Y EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET, <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS CITADAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS** DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

**15.-** CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **EL ARTÍCULO 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY NO. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL**



**ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ**

